



## JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

### RESOLUCIÓN No.013

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento en provisionalidad”

### EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

#### CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución No.004 del 18 de marzo de 2016 se nombró en propiedad a la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570 expedida en Valledupar, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora de este juzgado.

2°.- Que el 1° de diciembre de 2021 fue presentada por parte de la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, su renuncia al cargo de sustanciadora en propiedad de este despacho judicial, a partir del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) inclusive.

3°.- Que el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 prevé que la cesación definitiva de las funciones se produce en los casos donde se acepte la renuncia.

4°.- Que una de las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, es el nombramiento en provisionalidad, en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente prevista, de conformidad al numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996..

5°.- Que en virtud de lo anterior, se genera una vacancia definitiva en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, y resulta necesario dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de justicia, el Despacho, previa revisión de los requisitos respectivos, dispone nombrar en provisionalidad al doctor NIXON ALEJANDRO PULIDO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.834.576, como Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

#### RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.608.570 al cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, a partir del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, al doctor NIXON ALEJANDRO PULIDO JIMENEZ, identificado con la cédula de





ciudadanía No. 1.065.834.576 expedida en Valledupar, a partir del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar, para lo de su cargo. (Numeral 4° Art. 175 Ley Estatutaria).

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los un (1) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*(CON FIRMA ELECTRÓNICA)*

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ

J8/JCA/ydo

**Firmado Por:**

**Juan Pablo Cardona Acevedo  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 008 Administrativa  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c06c45c8e23ea83e5294537dbf441b88cfe18975bffb3bf6fe80330554637db0**

Documento generado en 01/12/2021 03:08:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**